



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2022-SUNARP/Z.R.N° I-JEF

Piura, 06 ABR. 2022

Visto:

El Informe N° 70-2022-SUNARP-ZRNI/UAJ, de 6 de abril de 2022, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales "Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp".

Que, a través del documento en referencia, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica efectuó entrega de cargo, de conformidad con la Directiva N° 02-2020-OGRH, con motivo de tener dispuestas vacaciones del 7 al 12 abril del presente año.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, las personas contratadas bajo el régimen regulado por dicha norma pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo.

Que, a fin de mantener la continuidad y eficiencia de las actividades administrativas de la Zona Registral N° I – Sede Piura, resulta conveniente comisionar temporalmente por encargo las actividades correspondientes las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° I – Sede Piura a personal con contrato administrativo de servicios, supervisado por la Jefatura Zonal.

Que, el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, es función del Jefe Zonal "Emitir las resoluciones de su competencia".

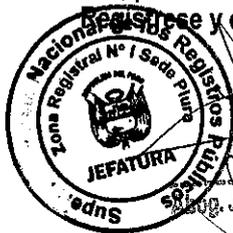
Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Se resuelve:

Artículo primero: Encargar, 7 al 12 abril del presente año, a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios Abg. Cecilia Elizabeth Ahumada Pedrera, respecto de las funciones correspondientes a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° I – Sede Piura, bajo supervisión de la Jefatura Zonal y con retención del puesto que viene cumpliendo.

Artículo segundo: Notificar la presente resolución a los Jefes de Unidad, así como a la comisionada, para su cumplimiento y fines.

Regístrese y comuníquese



Abg. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)